



RADICADO:	08001310301220090053200
PROCESO:	ORDINARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ENRIQUE ROJANO CUETO y MERCEDES LLINAS CHARRIS
DEMANDADA:	LEONIDAS RAFAEL DE LUQUE GARCIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Este Despacho mediante decisión del 26 de octubre 2023, fijó fecha para dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 373 del Cogido General del Proceso, para la práctica de pruebas decretadas, así como la inspección judicial en el inmueble objetos de litis, con intervención de perito JESUS MARIA CASTAÑEDA NARANJO, para el día 28 de este mes y año, sin embargo, las mismas no se realizaron, en razón a que las partes incumplieron lo estipulado en el artículo 238 del Código General del Proceso.

Dentro de esa actuación, se previó adelantar el saneamiento del proceso a tono con lo previsto en el artículo 132 del C.G. del P., máxime al apreciar que existen aspectos del proceso que no se cumplieron cuando el trámite seguía los derroteros del C. de P.C.

En este sentido, al interior de este juicio, deben agotarse la audiencia de **conciliación, interrogatorios a las partes y fijación del litigio**, razón por la cual, en aras de mayor claridad del trámite, se fijará fecha para agotar aquellas etapas, y las ya pendientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para adelantar audiencia de **conciliación, interrogatorio a las partes y fijación del litigio**, el día 23 de enero de 2024, a las 10:00 AM, conforme se dijo en la parte motiva de esta decisión. La presente decisión se adopta como medida de saneamiento en armonía con el artículo 132 del C.G. del P., toda vez que el expediente no agotó aquellas etapas cuando era regido por el C. de P.C.

SEGUNDO: FIJAR fecha para la práctica de la inspección judicial en este expediente, el día 31 de enero de 2024, a las 09:30 am, con intervención del perito JESUS MARIA CASTAÑEDA NARANJO, de conformidad con la decisión del 06 de junio de 2023, por secretaria comuníquesele esta decisión al perito designado. **INSTAR** a las partes para que provean los medios necesarios para lograr la práctica de la diligencia conforme con sus cargas procesales.

TERCERO: Fijar fecha el día 28 de marzo de 2024 a las 02:00 pm, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP en este expediente.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA